

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## **AYUNTAMIENTOS**

## MAGAN

El pleno del Ayuntamiento de Magán, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la tasa y Ordenanza fiscal reguladora por actividades de las Escuelas Deportivas y actividades extraescolares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión del cual se publica el texto de la modificación de la Ordenanza.

## **ANEXO**

-Artículo 4.- Cuota tributaria.

Será la fijada en los siguientes apartados:

- A) Una cuota fija mensual para cada una de las escuelas deportivas de:
- 15,00 euros/mes para los sujetos del apartado 2.a)
- 20,00 euros/mes para los sujetos del apartado 2.b)
- B) Una cuota fija para cada actividad extraescolar y niño de:
- 10,00 euros/mes.

## Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y hasta su modificación o derogación expresa.

Magán 25 de junio de 2010.-El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.

N. ° I. - 7246